



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0114

(22 de febrero de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Graciela Landínez de Suarez**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 28.014.438, en su calidad de propietario del predio localizado en Sector 6 - Manzana O -Lote 145 Calle 130 # 20A-09/11 del barrio Cristal Bajo, del municipio de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de la ejecutoria de la Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0387 del 23 de agosto de 2021, por la cual se concede un acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y Licencia de construcción en modalidad MODIFICACIÓN No. 68001-2-21-0324 del 23 de agosto de 2021.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que existe un error de digitación en el dato del área del lote en el que se omite un numero decimal 59,69 m², siendo correcto 59,693 m².
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente el dato del área del predio el cual fue digitado de manera correcta en resolución No. 68001-2-20-0387 del 30 de julio de 2021 quedando el error únicamente en la ejecutoria de la Licencia No. 68001-2-20-0387 del 23 de agosto de 2021.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

4. **PRIMERO: ACLARAR** la licencia No. 68001-2-20-0387 del 23 de agosto de 2021, por la cual se concede un acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y Licencia de construcción en modalidad MODIFICACIÓN No. 68001-2-21-0324, en el sentido de indicar correctamente el dato del área del lote 59,69 m², siendo correcto 59,693 m².

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809